

ACUERDO N° 20
(3 de diciembre de 1.970)

Por medio del cual se introducen reformas al Plan de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial.

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Capítulo IV (Artículo 20 Ordinal 5) del Estatuto Orgánico de la Universidad,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira, como requisito mínimo para obtener el Título de Ingeniero Industrial:

REF.	A S I G N A T U R A	H.C.	I.H.S. T.P.	REQUISITO
I 513	Teorías Administrativas	3	3-0	B 452
I 523	Estadística I	3	3-0	B 413
I 534	Economía General	4	5-0	B 352 - B314
(I 543) ⁵²³	Procesos Estocásticos	3	3-0	B 223 - B413-1523
I 563	Ingeniería de Métodos	3	3-2	I 523 S
I 613	Economía de la Ingeniería	3	3-0	B 314
I 623	Estadística II	3	3-0	I 523
I 634	Producción I	4	4-0	I 513 - I613 S
I 714	Sicología Industrial	4	4-0	I 513 - I563
I 724	Control de Calidad	4	4-0	I 523
I 733	Investigación de Operaciones I	3	3-0	B 223 - B413
(I 754) ⁵⁴⁴	Contabilidad Industrial	4	4-0	70 (90) H.C.
I 813	Legislación	3	3-0	100 H.C.
I 824	Investigación de Operaciones II	4	4-0	I 534 - I543 I733
I 833	Procesamiento de Datos	3	3-0	B 323 120 H.C.
I 843	Producción II	3	3-0	I 733 I 543 I 634
I 864	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	4-0	I 534 I613
I 913	Análisis Financiero	3	3-0	I 754 1864
I 923	Seminario de Administración	3	0-3	I 563 ⁵ I714
I 934	Mercadotecnia	4	4-0	I 543 I733
I 943	Diseño de Plantas	3	3-0	I 563
I 950	Proyecto I	0		Ultimo año
I 1023	Procesos Industriales	3	3-0	Materiales Industriales
I 1032	Seminario de Seguridad Ind.	2	0-2	I 714
I 1044	Administración de Salarios	4	4-0	I 513 I813
I 1056	Proyecto II	6		I 950 Ultimo semestre
I 1063	Relaciones Humanas	3	3-0	I 714
<u>Ingeniería Mecánica</u>				
M 503	Resistencia de Materiales	3	4-0	B 303

ACUERDO N° 20
(3 de diciembre de 1.970)

2

REF.	ASIGNATURA	H.C.	I.H.S. T.P.	REQUISITO
M 601	Laboratorio de Resistencia	1	0-3	M 503
M 604	Mecánica de Maquinaria	4	3-4	M 403
M 623	Termodinámica I	3	3-0	B 403
M 703	Diseño I	3	4-0	M 503 M 604 S
	Materiales Industriales	E		

Ingeniería Eléctrica

E 684 A	Electrotecnia	4	4-1	B 344 B 413
---------	---------------	---	-----	-------------

ARTICULO SEGUNDO.-

Para la transición del antiguo Plan de Estudios al contemplado en el presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Alumnos de IX y X Semestres:

Completarán las materias electivas complementarias con cualquiera de las listas del pensum que venían siguiendo, siempre y cuando cumplan los requisitos estipulados.

Completarán las 25 H.C. de electivas de Ingeniería Industrial con las materias propuestas como electivas del pensum anterior a la reforma. Se excluyen como electivas:

- Manejo de Materiales
- Factores Humanos
- Sociología Industrial
- Relaciones Industriales

El curso de Relaciones Industriales será dictado para los estudiantes que cursen actualmente el noveno o décimo semestres y lo necesitan.

b) Alumnos de VIII Semestre e inferiores:

Si el número de horas crédito de materias electivas complementarias que el alumno debe tomar está por encima de 10 H.C. se le ofrecerá a cambio de estas horas crédito la secuencia Mecánica de Maquinaria - Diseño I entrando así al Plan nuevo de la Facultad.

En caso contrario completará las horas necesarias con el pensum anterior.

En cuanto a las electivas de Industrial seguir

ACUERDO N° 20
(3 de diciembre 1970)

rán el mismo tratamiento impuesto a los estudiantes de noveno y décimo semestres arriba considerados. Para los estudiantes que hayan tomado pocos créditos de electivas de Industrial, esto implica entrar bajo el nuevo pensum.

NOTA: A todo estudiante que haya tomado materias cunándose al plan antiguo (anterior a la reforma) se le computarán las horas crédito por el valor que tienen en dicho programa ya que de otra manera se presentarían muchos estudiantes con mas de 21 H.C. por semestre, que es el máximo estipulado.

ARTICULO TERCERO.


El presente Acuerdo rige a partir del próximo semestre lectivo (enero-junio de 1971).

Dado en Pereira, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta (1970).

EL PRESIDENTE ENCARGADO,


JAIRO MELO ESCOBAR
PEREIRA

EL SECRETARIO,


HUGO ROMERO MORALES
PEREIRA